



ACUERDO MUNICIPAL N°. 15

(07 OCT 2021)

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA ASUMIR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “TODOS SOMOS SABANETA, SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO, SABANETA CIUDAD CONSCIENTE”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313, 345, 352, 353 y 364 de la Constitución Política de Colombia; las Leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 111 de 1996, 448 de 1998, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 996 del 2005, 1176 de 2007, 1551 de 2012, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1955 de 2019, los Decretos 115 de 1996, 568 de 1996, 3402 de 2007, los Acuerdos Municipales 027 de 2017, 06 de 2020, 015 de 2020, y demás normas concordante aplicables,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Autorizar al Señor alcalde Municipal previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas concordantes, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2022 por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$6.953.549.963)**, en los siguientes conceptos y valores:

CONCEPTO	VALOR
Prestación de servicios para la orientación del programa de alimentación escolar y suministro de alimentos en el Municipio de Sabaneta.	\$ 3.602.053.415
Prestación del servicio de transporte terrestre escolar en el Municipio de Sabaneta.	\$500.000.000
Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del uso de las tic y la modernización wifi a través de estrategias y programas de conectividad, mejoramiento de las redes en las instituciones educativas buscando el mejoramiento de la cobertura, la calidad y la pertinencia de los procesos de formación.	\$200.559.940
Contrato interadministrativo para la mejora de vida y bienestar de las familias vulnerables; que requieren de los apoyos en medicamentos no pos, copagos y desplazamiento a tratamientos médicos o terapéuticos.	\$10.000.000
Contrato interadministrativo para ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC a través de la estrategia de atención primaria en salud de conformidad con lo establecido en el plan decenal de salud pública en el Municipio de Sabaneta	\$ 1.700.000.000

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 2 de 4

Contrato interadministrativo para la promoción, prevención, mitigación y tratamiento de problemáticas de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de sabaneta	\$210.000.000
Contrato Interadministrativo para financiar los gastos de operación del Hospital Venancio Diaz Diaz del Municipio de Sabaneta- Antioquia, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el numeral 52.2 del Artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el Artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.	\$730.936.608
TOTAL	\$6.953.549.963

Parágrafo: Para la utilización de las vigencias futuras excepcionales autorizadas en el presente artículo se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser utilizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o. de la Ley 819 de 2003.
- c. Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Autorizar al Señor alcalde Municipal previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022 por la suma de **Dieciocho mil veinti tres millones diez mil quinientos diecinueve pesos M.L (\$18.023.010.519)** en los siguientes conceptos y valores:

CONCEPTO	VALOR
Vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas, sedes administrativas y demás sitios requeridos por el Municipio de Sabaneta.	\$5.263.872.547
Aseo y Cafetería para las dependencias de la administración central del Municipio de Sabaneta e instituciones educativas.	\$2.174.041.917
Suministro de personal para el apoyo de operativos de defensa del espacio público en el Municipio de Sabaneta.	\$ 1.846.037.973
Prestación de servicios para las personas sindicadas que hayan sido privadas de la libertad por decisión judicial en jurisdicción del Municipio de Sabaneta dentro de la cárcel Municipal de Envigado.	\$ 615.000.000
Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y desplazamiento del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta".	\$584.410.904



ACUERDO MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR
Contrato interadministrativo para la prestación de servicios de Municipio Seguro, Telemetría, Servicios de Telecomunicaciones y mantenimiento de equipos para la Central de Monitoreo del Municipio de Sabaneta	\$850.000.000
Contrato interadministrativo para la prestación del servicio de alumbrado público, el cual incluye las obligaciones de mantenimiento (administración, operación) y modernización (reposición, expansión y tele gestión) del sistema alumbrado público en el Municipio de Sabaneta	\$ 4.071.681.778
Contrato interadministrativo para el servicio de soporte de redes de telecomunicaciones y medios de divulgación masiva, red de fibra óptica, servicio de canal dedicado de internet, red de telefonía IP, soporte de zonas wifi, diagnostico e implementación ipv6 para el Municipio de Sabaneta.	\$517.965.400
Contrato interadministrativo para la prestación de servicios postales y documentales para el Municipio de Sabaneta.	\$240.000.000
Contrato interadministrativo de administración delegada para el acompañamiento e implementación del plan de comunicaciones - plan de medios, fortalecimiento de la imagen institucional y los programas especiales de la Administración Municipal.	\$960.000.000
Convenio interadministrativo para la ejecución de hasta 500 mejoramientos de vivienda bajo el nuevo esquema de mejoramientos	\$900.000.000
TOTAL	\$18.023.010.519

Parágrafo: Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o. de la Ley 819 de julio 9 de 2003.
- b. Como mínimo, para las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. El COMFIS o su delegado podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto de la Administración Central requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras; en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 4 de 4

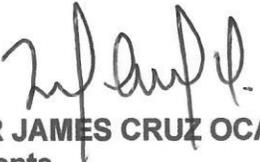
ARTÍCULO CUARTO. OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL SIGUIENTE. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022 las asignaciones mencionadas para cumplir con los compromisos requeridos.

ARTÍCULO QUINTO. DE LOS CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS NO UTILIZADOS. Los cupos autorizados en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras, que no sean utilizados a diciembre 31 del 2021, caducarán sin excepción alguna.

ARTÍCULO SEXTO. CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS. El secretario de Hacienda, para la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2022, el Certificado de Vigencia Futura, expedido en la vigencia 2021 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los Seis (6) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate en comisión primera en la fecha 2 de octubre de 2021 y segundo debate en plenaria, en la fecha 6 de octubre de 2021.


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
 Presidente


ANGEL FABRICIO HENAO
 Vicepresidente primero


OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO
 Vicepresidente segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
 Secretario general

Recibido hoy 7 de Octubre del 2021
a despacho del señor Alcalde.

CRS
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 07 de Octubre del 2021

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

JH Alcalde, _____

CRS
El Secretario, _____